

# Guía para las y los Observadores de Revocación de Mandato



## **Instituto Nacional Electoral**

### Consejero Presidente

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

### Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Dra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Dr. Ciro Murayama Rendón

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

### Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

### Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús George Zamora

### Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

## **Guía para las y los Observadores de Revocación de Mandato**

Primera edición, enero de 2022

D.R. © 2022 Instituto Nacional Electoral  
Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur,  
col. Arenal Tepepan, 14610, Ciudad de México

Distribución gratuita

# Guía para las y los Observadores de Revocación de Mandato

Material para la capacitación  
en modalidad presencial,  
virtual y a distancia

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



CONTAMOS TODAS  
TODOS





# Índice

---

<b>Presentación</b>	<b>6</b>
<b>1. Revocación de Mandato</b>	<b>7</b>
1.1. ¿Qué es la Revocación de Mandato?	8
1.2. ¿Cómo se solicita?	9
<b>2. Observación de la Revocación de Mandato</b>	<b>11</b>
2.1. ¿Quiénes pueden observar la Revocación de Mandato?	12
2.2. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las y los observadores?	13
2.3. ¿Cuál es la importancia de la observación de la Revocación de Mandato?	14
<b>3. Desarrollo de la Revocación de Mandato</b>	<b>15</b>
3.1. ¿Cuáles son los actos preparatorios de la Revocación de Mandato?	16
3.2. ¿Qué es la Jornada de Revocación de Mandato?	23
3.3. ¿Cuáles son los actos posteriores a la Jornada de Revocación de Mandato?	32
<b>Glosario</b>	<b>37</b>
<b>Siglas y acrónimos</b>	<b>39</b>
<b>Referencias bibliográficas</b>	<b>40</b>

# Presentación

La Revocación de Mandato es un mecanismo de democracia directa, a través del cual la ciudadanía puede elegir si una o un funcionario electo por un periodo establecido continúa o no desempeñando su cargo de elección popular.

La Ley Federal de Revocación de Mandato publicada el 14 de septiembre de 2021 establece el derecho de las y los ciudadanos de solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la Revocación de Mandato de la persona que resultó electa como titular de la Presidencia de la República.

También es un derecho de las y los ciudadanos participar como observadores/as de los actos de preparación y desarrollo de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana directa, como la Revocación de Mandato, así como en los procesos electorales.

La Guía que se presenta a continuación es fundamental para tu capacitación como observador u observadora electoral, porque a través de ella identificarás los conceptos básicos, las etapas y los actores que intervendrán en la Revocación de Mandato, así como la información que requieres para el desempeño adecuado de tus actividades de observación, las cuales deberás realizar conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad y sin vínculos con partidos u organización política alguna.

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene a su cargo la organización, difusión, desarrollo, coordinación, seguimiento y cómputo de resultados del Proceso de Revocación de Mandato. En esta ocasión, la Jornada se llevará a cabo el 10 de abril de 2022.

Al participar como observador u observadora fortaleces la democracia. Contamos contigo.

**Instituto Nacional Electoral**

1

# Revocación de Mandato

# 1

## Revocación de Mandato

La participación ciudadana en la Revocación de Mandato es un derecho constitucional que se encuentra establecido en el artículo 35, fracción IX, de nuestra Carta Magna.

### 1.1. ¿Qué es la Revocación de Mandato?

Es el instrumento de participación que solicita la ciudadanía para someter a votación la conclusión anticipada del periodo en funciones del titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.<sup>1</sup>

La Revocación de Mandato podrá solicitarse en una sola ocasión, durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional de la o el titular del Ejecutivo Federal.<sup>2</sup>

Los requisitos para solicitar, participar y votar en el Proceso de Revocación de Mandato son:<sup>3</sup>

I. Tener ciudadanía mexicana.

II. Estar inscrito/a en el Padrón Electoral.

III. Contar con Credencial para Votar vigente.

IV. No contar con sentencia ejecutoria que suspenda tus derechos políticos.

1 Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), artículo 5.

2 LFRM, artículo 9.

3 LFRM, artículo 8.

## 1.2. ¿Cómo se solicita?

### a) Aviso de intención

Las y los ciudadanos promoventes de la Revocación de Mandato presentaron su solicitud ante el INE para iniciar con este proceso, informando al INE su intención entre el 1º y el 15 de octubre de 2021.<sup>4</sup> Razón por la cual el INE emitió los formatos de aviso de intención, así como los formatos impresos y medios electrónicos para la recopilación de firmas.<sup>5</sup>

### b) Captación de firmas

El proceso para la recolección de firmas de apoyo de la ciudadanía inició con la aceptación del aviso de intención de las y los ciudadanos promoventes, de esta manera, a partir del 1º de noviembre y hasta el 25 de diciembre de 2021, se pudieron recabar las firmas en formatos físicos y en medios electrónicos a través de la Aplicación móvil de firmas de apoyo de la ciudadanía (APP).

### c) Presentación de la solicitud

La solicitud de Revocación de Mandato que se presentó por escrito ante el INE contó, por lo menos, con los siguientes elementos:<sup>6</sup>

- ▶ Nombre completo, clave de elector y firma de la o las personas solicitantes.
- ▶ Nombre completo y domicilio de la o el representante autorizado para oír y recibir notificaciones.
- ▶ Domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones; en su defecto, las notificaciones se publicaron de forma física en los estrados del INE, así como de forma electrónica en la página oficial del Instituto.
- ▶ Anexo con los formatos aprobados por el Consejo General.
- ▶ La manifestación expresa de los motivos y causas en términos de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría Ejecutiva del INE informó sobre las solicitudes presentadas, entre las que señaló aquellas que no reunieron los requisitos necesarios para que se iniciara su trámite.

---

4 Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el período constitucional 2018-2024 (Lineamientos), artículo 28, y LFRM, artículo 23.

5 LFRM, artículo 11.

6 LFRM, artículo 16.

#### d) Verificación del apoyo ciudadano

Consistió en la revisión contra la Lista Nominal de Electores de los nombres de quienes suscribieron las peticiones de Revocación de Mandato, así como la supervisión de los porcentajes que realizó el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para lo cual, una vez alcanzado el porcentaje correspondiente, llevó a cabo un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas.<sup>7</sup>

Las firmas de apoyo de la ciudadanía válidas, presentadas por todas las personas promoventes, se sumaron para verificar si se cumplió con el número mínimo de firmas requerido.

Concluida la verificación del apoyo de la ciudadanía, la Secretaría Ejecutiva del INE presentó al Consejo General un informe con el resultado de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía y del ejercicio muestral.<sup>8</sup>

#### e) Requisitos para el inicio del Proceso de Revocación de Mandato

El inicio del proceso de Revocación de Mandato solamente procederá a petición de las personas ciudadanas y cuando esta cumpla los siguientes requisitos:<sup>9</sup>

Que cuente con un número equivalente de, por lo menos, el 3% de las personas inscritas en la LNE, con corte al 15 de octubre de 2021.

Que la solicitud corresponda, por lo menos, a 17 entidades federativas.

Que quienes hagan la petición representen, como mínimo, el 3% de la LNE de cada una de ellas.

#### f) Emisión de la convocatoria

Una vez que se cumplió el porcentaje requerido de la ciudadanía inscrita en la LNE, fue procedente la solicitud, por lo que el INE emitió la convocatoria.<sup>10</sup>

El INE publicó la convocatoria en su portal oficial de internet, en sus oficinas centrales y desconcentradas, y en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

7 LFRM, artículo 22.

8 LFRM, artículo 26. El Informe final detallado y desagregado respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para la Revocación de Mandato y su identificación en la Lista Nominal de Electores se puede consultar en la siguiente liga:  
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126774/CGex202201-31-ip-2.pdf>

9 LFRM, artículo 7.

10 Lineamientos, artículo 29.

**2**

# **Observación de la Revocación de Mandato**

2

# Observación de la Revocación de Mandato

Mediante la observación es posible presenciar y vigilar todos los actos que se realizan durante la organización y el desarrollo de la Revocación de Mandato.

## 2.1. ¿Quiénes pueden observar la Revocación de Mandato?

Podrán observar los actos de cada una de las etapas de la Revocación de Mandato, desde su inicio y hasta su conclusión, las y los ciudadanos mexicanos de todo el territorio nacional, así como las y los residentes en el extranjero que cumplan con los siguientes requisitos:<sup>11</sup>



### Requisitos para ser observador u observadora de Revocación de Mandato

- ▶ Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- ▶ No ser ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la Jornada de Revocación de Mandato.
- ▶ No ser ni haber sido candidato/a a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la Jornada de Revocación de Mandato.
- ▶ Tomar el curso de capacitación impartido por el INE o las propias organizaciones a las que pertenezcan las y los observadores.

11 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículo 217, numeral 1, inciso d).

No podrán ser acreditados como observadores y observadoras quienes:

Hayan sido designados o designadas como integrantes de Mesa Directiva de Casilla.

Funjan como representantes de partido político.

## 2.2. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de las y los observadores?

Las y los observadores que obtengan debidamente su acreditación tendrán **derecho** a:<sup>12</sup>

- ▶ Observar todos los actos de preparación y desarrollo de la Revocación de Mandato, incluyendo la Jornada de Revocación de Mandato y las sesiones de los órganos electorales.
- ▶ Presentarse el día de la Jornada de Revocación de Mandato en una o varias casillas o en las instalaciones de los Consejos del INE, independientemente de su domicilio.
- ▶ Solicitar a los órganos desconcentrados del INE la información necesaria para el desarrollo de sus actividades, la cual se proporcionará siempre y cuando no sea reservada o confidencial, y que material y técnicamente sea posible su entrega.
- ▶ Presentar ante la autoridad electoral, en los términos y tiempos que determine el Consejo General del INE, un informe de sus actividades.

Las y los observadores que obtengan debidamente su acreditación tienen la **obligación** de:<sup>13</sup>

- ▶ No sustituir, obstaculizar ni interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales.
- ▶ No declarar tendencias sobre la votación de la Revocación de Mandato.
- ▶ No externar ofensa, difamación o calumnia en contra de las autoridades electorales o partidos políticos.
- ▶ No declarar el triunfo de cualquiera de las respuestas posibles de la Revocación de Mandato.
- ▶ No portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o imágenes relacionadas con partidos políticos, posturas políticas o cualesquiera de las respuestas de la Revocación de Mandato.

<sup>12</sup> LGIPE, artículo 217.

<sup>13</sup> LGIPE, artículo 217, numeral 1, inciso e), y Reglamento de Elecciones (RE), artículo 204, numeral 1.

## 2.3. ¿Cuál es la importancia de la observación de la Revocación de Mandato?

La observación es un derecho de las y los ciudadanos mexicanos que les permite estar presentes en todos los actos que integran la Revocación de Mandato.

**La importancia de la observación electoral radica en su objetivo, que es otorgar certeza en la Revocación de Mandato, generar confianza en los resultados, fomentar la participación libre y voluntaria de las y los ciudadanos, así como ampliar los cauces de intervención ciudadana.**

Como observadora u observador debes realizar todas tus actividades bajo los principios de la observación electoral:

<b>Imparcialidad</b>	Debes ser neutral, no apoyar ninguna de las respuestas posibles de la Revocación de Mandato.
<b>Objetividad</b>	Tu conducta debe basarse en hechos y no en opiniones.
<b>Certeza</b>	Tus acciones deben ser confiables, no dejar lugar a dudas.
<b>Legalidad</b>	Tus acciones en todo momento deben apegarse a la ley.
<b>Sin vínculos</b>	No debes tener vínculos con partidos políticos, candidatos/as u organizaciones políticas. <sup>14</sup>

14 El derecho a participar como observadores y observadoras electorales no se restringe por la militancia a un partido, pero sus funciones deben apegarse a los principios referidos: Tesis Núm. IV/2010 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 26 de enero de 2010, titulada "OBSERVADOR ELECTORAL. EL DERECHO DEL CIUDADANO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL CON TAL CARÁCTER NO SE RESTRINGE POR LA SOLA MILITANCIA A UN PARTIDO POLÍTICO".

**3**

# **Desarrollo de la Revocación de Mandato**

**3**

## Desarrollo de la Revocación de Mandato

El próximo domingo 10 de abril de 2022 las y los ciudadanos participarán directamente para expresar su voluntad sobre la Revocación de Mandato por pérdida de la confianza en el actual Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo para el periodo 2018-2024. Para lo cual, el INE tiene a su cargo la organización, difusión, desarrollo y cómputo de la votación.

### 3.1. ¿Cuáles son los actos preparatorios de la Revocación de Mandato?

Previo a la Jornada de Revocación de Mandato el INE llevará a cabo los actos preparatorios, que se refieren a los siguientes temas:

#### a) Promoción y difusión

La difusión y promoción de la participación ciudadana de la Revocación de Mandato se realizará desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta tres días previos a la fecha de la Jornada. Será objetiva, imparcial y con fines informativos, y no podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía.

Adicionalmente, se creará en la página de internet oficial del INE un micrositio para informar a la ciudadanía sobre la organización de la Revocación de Mandato.

Para esta actividad está prohibido el uso de recursos públicos con fines de promoción y propaganda relacionados con la Revocación de Mandato; asimismo, ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre la Revocación de Mandato.

Finalmente, desde la emisión de la Convocatoria y hasta la conclusión de la Jornada de Revocación de Mandato, no se podrá difundir propaganda gubernamental en ningún nivel, con excepción de las campañas de información sobre servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

## **b) Actividades preparatorias en materia registral**

El Consejo General del INE aprobará los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral. Además, señalará el corte de la LNE que deberá utilizarse para el cálculo de la participación de la ciudadanía.

## **c) Ubicación de las Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato**

El número y ubicación de las casillas para la Revocación de Mandato se determinará en cada uno de los 300 Distritos Electorales Federales y contará con la aprobación de los Consejos Distritales a propuesta de las Juntas Distritales Ejecutivas, considerando lugares de fácil acceso,<sup>15</sup> los cuales deberán procurar la accesibilidad a personas adultas mayores, personas embarazadas y personas con discapacidad.

Las casillas para la Revocación de Mandato deberán ubicarse en lugares que reúnan los siguientes requisitos:

- ▶ Sean de fácil y libre acceso.
- ▶ Aseguren la instalación del cancel y garanticen la secrecía en la emisión del voto.
- ▶ No sean casas habitadas por servidores/as públicos/as de confianza.
- ▶ No sean inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos.
- ▶ No sean establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
- ▶ No sean locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.
- ▶ Garanticen condiciones de seguridad personal.

---

<sup>15</sup> LGIPE, artículo 255, y RE, artículo 229.

- ▶ Con ubicación de fácil identificación para la ciudadanía.
- ▶ Cuenten con espacios ventilados e iluminados.
- ▶ Brinden protección de condiciones climáticas adversas.
- ▶ No estén cerca de lugares contaminantes o peligrosos que representen un riesgo.
- ▶ No presenten obstáculos que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con discapacidad, adultas mayores o mujeres embarazadas.
- ▶ Que de preferencia estén ubicados en planta baja.
- ▶ Cuenten con suficiente espacio para albergar simultáneamente a las personas autorizadas para permanecer en la casilla.

Se dará preferencia a los lugares públicos de mayor concurrencia e identificación por parte de la ciudadanía, de igual manera a los locales ocupados por escuelas.

El listado de la ubicación e integración de las casillas se difundirá primordialmente a través de medios electrónicos, entre ellos, la página de internet del INE, redes sociales institucionales y periódicos digitales de mayor circulación, entre otros.

#### **d) Integración de las Mesas Directivas de Casilla**

Las Mesas Directivas de Casilla de Revocación de Mandato son los órganos electorales conformados por ciudadanas y ciudadanos de 18 años de edad o más, inscritos en el Padrón Electoral y en la LNE, que cuentan con su Credencial para Votar y saben leer y escribir.

Las y los Funcionarios de Casilla son quienes se encargan de recibir, contar y registrar la votación. Se seleccionan al azar de entre las y los ciudadanos inscritos en la LNE, mediante dos sorteos que realiza el Consejo General del INE, con base en el mes de nacimiento y la primera letra del primer apellido.

Las Mesas Directivas de Casilla de Revocación de Mandato están integradas por:



#### Un Presidente/a

Es la máxima autoridad en la casilla, responsable de hacer que la ley se cumpla para garantizar el ejercicio del voto de las y los electores.



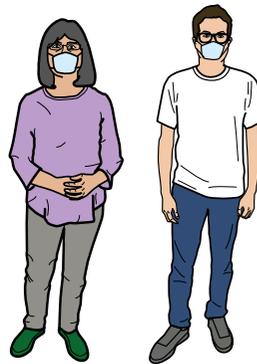
#### Un Secretario/a

Es quien llena las actas y los documentos de la Jornada de Revocación de Mandato, y comprueba que el nombre de la o el elector aparezca en la LNE.



#### Un Escrutador/a

Se encarga de contar y clasificar la votación depositada en las urnas, y auxilia al resto de las y los Funcionarios en las actividades dentro de la casilla.



#### Dos Suplentes Generales

Son quienes, en caso de ausencia de alguna o algún Funcionario propietario, se integran a la Mesa Directiva de Casilla de Revocación de Mandato.

Los Consejos Distritales del INE tienen a su cargo las actividades relativas a la integración de las Mesas Directivas de Casilla de Revocación de Mandato (MDC) y también al reclutamiento y selección de las y los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) de Revocación de Mandato.

Las y los SE y CAE recibirán una capacitación específica para conocer las actividades que deberán realizar para integrar las MDC y llevar a cabo las actividades de capacitación y asistencia electoral para las y los Funcionarios de Casilla.



#### e) Documentación y material de la Revocación de Mandato

La integran todos los documentos que se utilizan el día de la Jornada de Revocación de Mandato, por ejemplo, actas, papeletas y listas nominales; mientras que el material electoral lo constituyen todos los elementos físicos, como urnas, cancelos, marcadora de credenciales y líquido indeleble, entre otros.

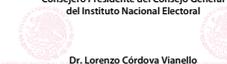
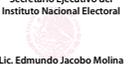
La papeleta de Revocación de Mandato contendrá al menos los siguientes datos:<sup>16</sup>

- ▶ El nombre y cargo de la persona sujeta a Revocación de Mandato.
- ▶ El periodo ordinario constitucional de su mandato.
- ▶ Cuadros con las opciones para que la ciudadanía elija al momento de emitir su voto en los siguientes términos:

a)	b)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que siga en la Presidencia de la República.</li> </ul>

- ▶ Entidad Federativa, Distrito Electoral, Municipio o Alcaldía. Durante el proceso de conteo y sellado de las papeletas en los Consejos Distritales, se incorporará el dato del Municipio o Alcaldía al reverso de las mismas.
- ▶ Las firmas impresas de las personas titulares de la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del INE.

<sup>16</sup> LFRM, artículo 36.

INE-000,000	Desprende aquí	ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>	DISTRITO ELECTORAL <input type="text"/>	 <b>REVOCACIÓN DE MANDATO 2022</b>
	Desprende aquí	<i>Periodo ordinario constitucional de mandato 2018-2024</i> <b>Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta</b>		
REVOCACIÓN DE MANDATO 2022		<b>¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?</b>		
ENTIDAD FEDERATIVA:		<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <b>Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 45%;"> <b>Que siga en la Presidencia de la República.</b> </div> </div>		
DISTRITO:		<small>Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral</small>  <small>Dr. Lorenzo Córdova Vianello</small>	<small>Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral</small>  <small>Lic. Edmundo Jacobo Molina</small>	

Las papeletas deberán estar en los Consejos Distritales a más tardar 15 días antes de la Jornada de Revocación de Mandato. Una vez entregadas las papeletas se realiza lo siguiente:<sup>17</sup>

- Se levanta un Acta de la entrega-recepción de las papeletas.**
- Se deposita la documentación recibida en el lugar previamente designado, asegurando su integridad con fajillas selladas y firmadas.**
- Se cuenta la cantidad recibida, el mismo día de la entrega o al siguiente día.**
- Se anotan los folios, se sellan y se agrupan según el número de las y los ciudadanos de cada casilla.**

Las urnas en las que las y los ciudadanos depositen la papeleta deberán ser de material transparente, plegable o armable, además deberán llevar en el exterior y en un lugar visible (impreso, adherido o sobrepuesto) la denominación “Revocación de Mandato”, en el mismo color de la papeleta que corresponda.

#### **f) Distribución de la documentación y materiales de la Revocación de Mandato**

Las papeletas y la demás documentación, así como los materiales electorales, se entregan a cada persona designada como Presidenta o Presidente de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la Jornada de Revocación de Mandato y contra el recibo detallado correspondiente.

Documentación y material electoral a entregar:

- ▶ La Lista Nominal de quienes podrán votar en la casilla.
- ▶ La urna para recibir la votación de la Revocación de Mandato.
- ▶ La documentación (Actas y formatos aprobados).
- ▶ Útiles de escritorio.
- ▶ En su caso, los instructivos para las Funcionarias y los Funcionarios de Casilla.

#### **g) Representaciones de los partidos políticos en la Revocación de Mandato**

Las y los representantes de partido político ante la casilla son ciudadanas y ciudadanos registrados por un partido político para vigilar, proteger y otorgar certeza y legalidad a las actividades que realizan las y los Funcionarios de la Mesa Directiva en la Casilla.

Los partidos políticos con registro nacional tendrán derecho de nombrar a una o un representante propietario y a una o un suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla, que podrá permanecer en ella durante toda la Jornada de Revocación de Mandato. Además, podrán nombrar representantes generales que visiten varias casillas.

## 3.2. ¿Qué es la Jornada de Revocación de Mandato?

Es el día en que las y los ciudadanos acuden a las casillas para decidir si la o el titular de la Presidencia de la República continúa ejerciendo su cargo hasta que concluya el periodo constitucional para el que fue electo o si se retira de manera anticipada. En esta ocasión se llevará a cabo el domingo 10 de abril de 2022.

Durante la Jornada de Revocación de Mandato, pueden estar en la casilla:

- ▶ Las y los Funcionarios de Casilla.
- ▶ Las y los representantes designados por cada partido político para representarlos ante la casilla, así como una o un representante general.
- ▶ Observadoras y observadores.
- ▶ Capacitadores/as-Asistentes Electorales y Supervisores/as Electorales de Revocación de Mandato.
- ▶ Personal del INE.
- ▶ Si se designa como Funcionario o Funcionaria de Casilla a una persona con discapacidad, puede estar acompañada por una persona de su confianza autorizada por Acuerdo del Consejo Distrital del INE.

Afuera de la casilla pueden estar encuestadores/as que pregunten a la o el ciudadano el sentido de su voto. Cualquier persona puede hacer encuestas afuera de la casilla siempre que no realice actos en los que se manifieste a favor o en contra de la Revocación de Mandato o ejerza cualquier tipo de presión sobre las personas que acuden a votar.

Si fuera necesario, para mantener el orden o dar fe sobre un hecho o situación que se presente en la casilla, pueden ingresar:

- ▶ Integrantes de corporaciones o fuerzas de seguridad pública sin armas.
- ▶ Juez/a o notario/a público/a, Ministerio Público o personal de la Oficialía Electoral.

**La o el Presidente es la máxima autoridad en la casilla y responsable de mantener el orden. Puede retirar a toda persona que impida su funcionamiento y, en su caso, solicitar el apoyo de las fuerzas de seguridad pública.**

Para cuidar la salud de todas las personas que participen en la Jornada de Revocación de Mandato, se aplicarán las siguientes medidas sanitarias:

- ▶ Uso de cubrebocas obligatorio.
- ▶ Tanto en la fila como en el interior de la casilla se deberá respetar una distancia de al menos 1.5 metros entre cada persona.
- ▶ Periódicamente las y los Funcionarios limpiarán y desinfectarán el interior de la casilla y sus elementos.
- ▶ Se ofrecerá gel antibacterial a todos los ciudadanos y ciudadanas que acudan a emitir su voto.

La Jornada de la Revocación de Mandato se divide en cuatro momentos:



### Momento 1: Preparación e instalación de la casilla

Las y los ciudadanos designados como Funcionarios propietarios, así como las y los Suplentes Generales, deberán presentarse a las **7:30 a.m.** del 10 de abril de 2022 en el lugar señalado en su nombramiento.

Cuando alguna o algún Funcionario de Casilla no asiste el día de la Jornada, a las **8:15 a.m.** se recorre el orden para ocupar los cargos de quienes no se presentaron. Si aún faltan integrantes, se reasignan los cargos que faltan entre las personas electoras que estén al inicio de la fila para votar, las cuales deben:

- ▶ Contar con su Credencial para Votar.
- ▶ Estar inscritas en la Lista Nominal de la casilla.

Además, no deben ser servidores/as públicos/as de confianza con mando superior ni tener ningún cargo de dirección partidista, de elección popular, o algún cargo honorífico o tradicional en la comunidad, tampoco deben ser representantes de partido político ni haberse acreditado como observadores u observadoras.

Las casillas se instalarán en los lugares aprobados por los Consejos Distritales y únicamente podrán cambiar su ubicación por causa justificada,<sup>18</sup> para lo cual se dejará en el domicilio aprobado un aviso con la nueva ubicación.

18 LGIPE, artículo 276.

Se consideran causas justificadas las siguientes:

- ▶ Cuando no exista el local indicado en las publicaciones respectivas.
- ▶ Cuando el local se encuentre cerrado o clausurado.
- ▶ Cuando se advierta, al momento de la instalación de la casilla, que esta se pretende realizar en lugar prohibido por la ley.
- ▶ Cuando las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de las y los electores.
- ▶ Cuando el Consejo Distrital así lo disponga por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se lo notifique a la presidencia de la casilla.

Durante la instalación de la casilla podrás observar los siguientes pasos:

1. Verificación de los nombramientos de las y los Funcionarios de Casilla, de acreditaciones de las y los representantes de los partidos políticos, y de las y los observadores.
2. Armado de la urna, y colocación del cancel en un lugar que garantice a las personas el ejercicio de su voto en libertad y en secreto.
3. Conteo de las papeletas, las cuales no deberán desprenderse de los blocs.
4. Llenado del apartado “Instalación de la casilla” del Acta de la Jornada de la Revocación de Mandato y de Escrutinio y Cómputo de Casilla (en adelante, Acta de la Jornada).
5. Firma del apartado correspondiente del Acta de la Jornada por parte de las y los Funcionarios y representantes presentes.

## Momento 2: Recepción de la votación

La recepción de los votos empieza a partir de las 8:00 a.m. Sin embargo, puede comenzar después en las siguientes situaciones:

- ▶ Cuando no estén todas las personas funcionarias presentes.
- ▶ Cuando no se haya terminado de instalar la casilla.

Por ningún motivo podrá comenzar antes de las 8:00 a.m.

Durante la votación podrás observar los siguientes pasos:

### Inicio

1. El **anuncio** del inicio de la recepción de los votos.
2. El **registro** de la hora en la que se comienzan a recibir los votos en el Acta.

### Desarrollo

1. Se organiza la fila y se verifica que las personas cuenten con su Credencial para Votar.
2. Las y los electores muestran su Credencial para Votar y su dedo pulgar derecho para comprobar que no han votado.
3. Se revisa que el nombre de la o el elector aparezca en la Lista Nominal o bien que, en su caso, presente una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que se le permita votar.
4. Se marca con el sello "**VOTÓ**" el recuadro que aparece abajo del nombre de la o el ciudadano en la LNE.
5. Se entrega la papeleta a la o el elector.
6. La o el elector se dirige al cancel y marca su papeleta en libertad y en secreto; después la dobla y la deposita en la urna.
7. Se aplica líquido indeleble en el dedo pulgar derecho de la o el elector, se marca su Credencial para Votar y se le regresa.
8. Se orienta a la ciudadanía para que abandone la casilla de manera ordenada.

En la casilla, podrán votar:

Las y los Funcionarios de casilla cuando su nombre esté en la Lista Nominal.

Las y los representantes de los partidos políticos ante la casilla, cuyo voto se registra en la "Relación de representantes de partidos políticos ante la casilla".

En tanto que:

Las personas observadoras de la Revocación de Mandato deberán votar en la casilla que les corresponda de acuerdo con el domicilio asentado en su Credencial para Votar.

Todas las personas que presenten su Credencial para Votar y aparezcan en la Lista Nominal podrán ejercer su derecho a votar sin ningún tipo de discriminación, ya sea por su origen étnico, discapacidad, condición social, raza, color, religión, orientación o preferencia sexual e identidad y expresión de género o cualquier otra razón, para ello se aplicarán las siguientes medidas:

- ▶ Otorgar un trato igual y digno a todas las personas sin distinción.
- ▶ Permitir el ejercicio del voto a todas las personas que cumplan con los requisitos legales, aunque su expresión de género (la apariencia de hombre o mujer) no coincida con la fotografía, el nombre o el sexo asentado en la Credencial para Votar.
- ▶ Dirigirse a todas las personas electoras por sus apellidos, tal y como aparecen en la Credencial para Votar. Cuando varias personas tengan los mismos apellidos será necesario dirigirse a ellas por su nombre completo.
- ▶ Abstenerse de aplicar procedimientos adicionales para confirmar la identidad de una persona.

Además, se implementarán las siguientes medidas de inclusión para garantizar el derecho al voto:

<b>Todas las personas con discapacidad (visible o no visible) o que requieran apoyo especial (personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con niños/as en brazos)</b>	Podrán votar sin hacer fila, para lo cual deberán mostrar su Credencial para Votar y estar en la LNE.
<b>Personas con bastón o andadera</b>	Podrán solicitar que los acompañe una persona de su confianza o una o un Funcionario de Casilla para que le sostenga el cancel mientras emiten su voto.
<b>Personas en silla de ruedas o de talla baja</b>	Podrán utilizar la mampara especial que se coloca sobre la mesa.
<b>Personas con discapacidad visual acompañadas por un perro-guía</b>	Podrán transitar libremente dentro de la casilla.
<b>Personas con discapacidad visual</b>	Podrán utilizar la plantilla braille o, si lo prefieren, votar con la ayuda de una persona de su confianza o de una o un Funcionario de Casilla.
<b>Personas con discapacidad visible o no visible, o que no sepan leer</b>	Podrán solicitar por sí mismas o por medio de alguien más, el apoyo de una persona de su confianza o de una o un Funcionario de Casilla para votar.

La Jornada de la Revocación de Mandato únicamente se puede suspender por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por ejemplo, cuando:

- ▶ Se altere el orden.
- ▶ Se viole el secreto del voto.
- ▶ Se presenten hechos que impidan la libre emisión del voto.
- ▶ Se ponga en peligro la seguridad de las y los ciudadanos.
- ▶ Se presenten fenómenos naturales o climatológicos adversos.

La o el **Presidente** es la **máxima autoridad** en la casilla y es responsable de mantener el orden. Podrá solicitar en todo momento el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para preservar el orden y el normal desarrollo de la Jornada de Revocación de Mandato.

### Cierre

Para el cierre de la votación debes saber lo siguiente:

- ▶ La casilla se cerrará a las 6:00 p.m., siempre y cuando no haya personas formadas para participar.
- ▶ Se podrá cerrar antes únicamente cuando hayan votado todas las personas que están en la LNE y en la Lista Adicional.
- ▶ Se podrá cerrar después cuando todavía estén personas formadas para emitir su voto que hayan llegado a más tardar a las 6:00 p.m.

Durante el cierre de la votación podrás observar:

1. La declaración del cierre de la votación.
2. Llenado del apartado de cierre del Acta de la Jornada, en donde se registra la hora en que se cerró la votación.
3. Firma del apartado de cierre del Acta de la Jornada por parte de las y los integrantes de la MDC, así como de las representaciones de los partidos políticos que se encuentren presentes.

### Momento 3: Conteo de los votos y registro de los resultados

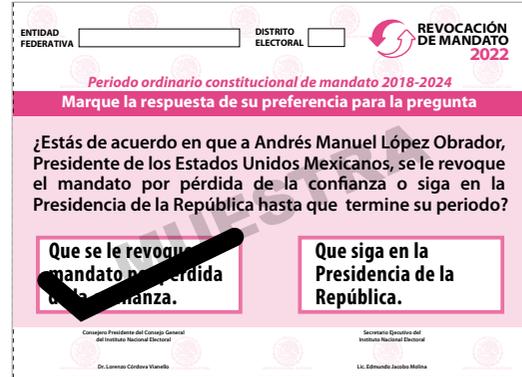
Las y los observadores y las representaciones pueden estar presentes durante este momento de la Jornada de Revocación de Mandato, pero sin intervenir ni obstaculizar las actividades de las y los Funcionarios de Casilla.

Durante el escrutinio y cómputo podrás observar las siguientes actividades:

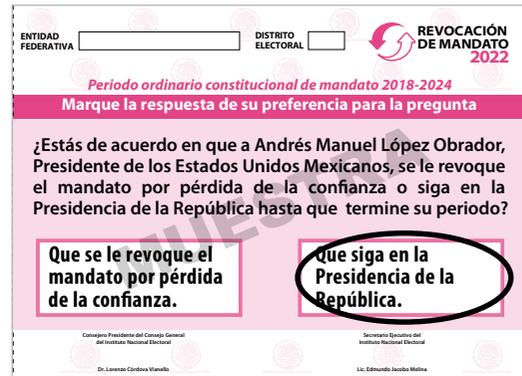
1. Se cancelan las papeletas sobrantes marcándolas con dos rayas diagonales, se cuentan y se registra el número en el Acta de la Jornada.
2. Se cuenta el número de ciudadanas y ciudadanos que emitieron su voto conforme a las marcas **“VOTÓ”** en la Lista Nominal, en su caso, en la Lista Adicional y en la "Relación de representantes de partidos políticos ante la casilla".
3. Se abre la urna, se sacan las papeletas y se muestra que quedó vacía.

4. Se cuentan las papeletas extraídas de la urna.
5. Se clasifican los votos considerando los siguientes ejemplos.

a) Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza

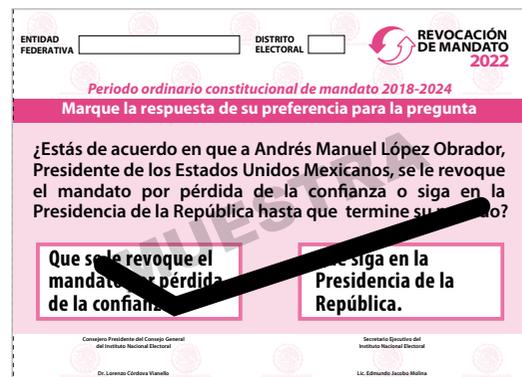
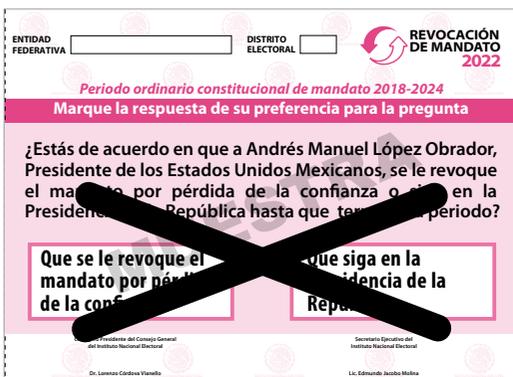


b) Que siga en la Presidencia de la República



c) Votos nulos

Son todos aquellos en los cuales no es posible determinar cuál es la opción por la que votó la persona electora, por ejemplo:



ENTIDAD FEDERATIVA  DISTRITO  **REVOCACIÓN DE MANDATO 2022**

*Periodo ordinario constitucional de mandato 2018-2024*  
Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta

¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

**Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.** **Que siga en la Presidencia de la República.**

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral  
Lic. Leonardo Cárdena Varela Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral  
Lic. Edmundo Jacobo Melba

ENTIDAD FEDERATIVA  DISTRITO ELECTORAL  **REVOCACIÓN DE MANDATO 2022**

*Periodo ordinario constitucional de mandato 2018-2024*  
Marque la respuesta de su preferencia para la pregunta

¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

**Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.** **Que siga en la Presidencia de la República.**

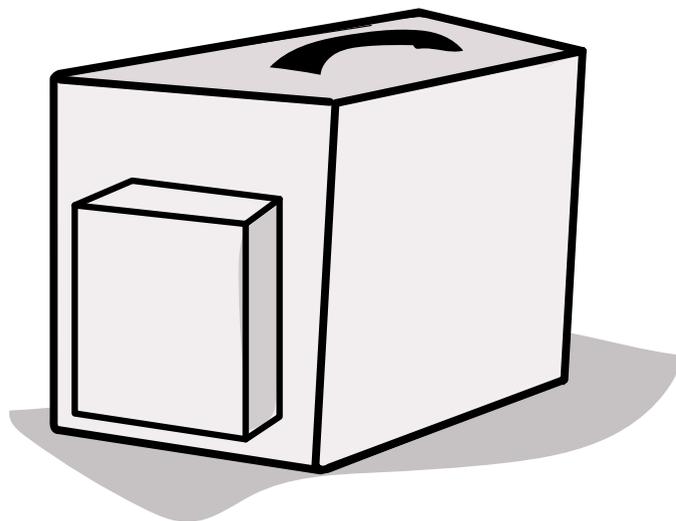
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral  
Lic. Leonardo Cárdena Varela Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral  
Lic. Edmundo Jacobo Melba

6. Se cuentan los votos de cada grupo.

7. Se anotan las cantidades en el Acta de la Jornada, misma que firman en el apartado de escrutinio y cómputo las y los Funcionarios y las representaciones presentes.

#### Momento 4: Integración del paquete y publicación de los resultados

La documentación utilizada en la casilla se guarda de manera ordenada en los sobres, que indican en su exterior la documentación que se debe guardar en cada uno. Cuando no haya un sobre que así lo indique, la documentación se guarda directamente en el paquete de Revocación de Mandato.



Durante la publicación de los resultados, podrás observar las siguientes actividades:

1. Se llena y firma el cartel de resultados de la Revocación de Mandato.
2. El cartel se coloca en un lugar visible al exterior de la casilla.
3. Se llena la Constancia de clausura, en la cual se registra la hora en que concluyeron las actividades en la casilla.
4. Las y los Funcionarios y representantes presentes firman la Constancia de clausura.
5. Se guarda la Constancia de clausura en el Sobre Expediente de casilla y este, a su vez, en el paquete de Revocación de Mandato.
6. Se cierra el paquete, se sella con cinta adhesiva y lo firman en el exterior las y los Funcionarios y representantes de los partidos políticos presentes.
7. La o el Presidente entrega el paquete de Revocación de Mandato, junto con el cancel, la urna y el forro (que se coloca sobre la tapa de la urna para identificación de este mecanismo de participación ciudadana) en el lugar indicado por la o el CAE y recibe el comprobante respectivo.

### Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Revocación de Mandato

El día de la votación el INE implementará el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Revocación de Mandato (SIRM) con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General y a los órganos desconcentrados competentes del INE sobre los aspectos más importantes que se presenten en las casillas durante la Jornada de Revocación de Mandato.

A través del SIRM se reportará la información de las casillas de Revocación de Mandato respecto de:

- ▶ La instalación.
- ▶ La integración de la mesa directiva.
- ▶ La presencia de las representaciones de partidos políticos.
- ▶ La presencia de personas observadoras.
- ▶ Los incidentes que se presenten.

### 3.3. ¿Cuáles son los actos posteriores a la Jornada de Revocación de Mandato?

#### a) Traslado de los paquetes

Se refiere a la etapa en la cual se remite el paquete con el expediente de la Revocación de Mandato a la sede del Consejo Distrital del INE que corresponda.

Los mecanismos que se usarán para la recolección de los paquetes que se utilizarán durante la Jornada de Revocación de Mandato serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Distrital, y en el mismo se designarán a las personas responsables de su operación.

El funcionamiento y la operación de los mecanismos de recolección iniciarán a partir de las 5:00 p.m. del día de la Jornada, y concluirán hasta que se recolecte el último paquete o se traslade al último Funcionario o Funcionaria de Casilla.

#### b) Recepción de los expedientes

La recepción, el depósito y la custodia de los paquetes de Revocación de Mandato en las sedes de los Consejos Distritales competentes se harán conforme a lo siguiente:

- ▶ Se recibirán en el orden en que sean entregados por las presidencias de las MDC o el personal del INE.
- ▶ El personal autorizado para la recepción extenderá un recibo, señalando la hora y las condiciones en que fue entregado cada paquete.

Durante la recepción se levantará un Acta circunstanciada, en la cual se consignará esta información.

#### c) Conteos rápidos

El Consejo General determinará la realización de conteos rápidos basados en las Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo y/o Actas de la Jornada de la Revocación de Mandato y de Escrutinio y Cómputo de Casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada de Revocación de Mandato.

#### d) Cómputo Distrital

Los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las Actas de la Jornada de la Revocación de Mandato y de Escrutinio y Cómputo a partir de la llegada del primer paquete a la Junta Distrital y concluirá hasta que se terminen de computar todos los resultados del último paquete.

Los Consejos Distritales harán las sumas de los resultados consignados en las Actas de la Jornada de las MDC instaladas en su ámbito territorial, conforme a las reglas siguientes:

- De los paquetes que no contengan muestras de alteración se extraerán los expedientes de Revocación de Mandato para sustraer las Actas de la Jornada.
- La Presidencia del Consejo Distrital dará lectura en voz alta a los resultados consignados en las Actas de la Jornada.
- La o el Secretario del Consejo Distrital asentará los resultados.
- Si se detectaran errores o alteraciones en las Actas que generen duda sobre los resultados o no existiera el Acta o fuera ilegible, se procederá a realizar el recuento de los votos.
- Si las Actas presentaran un número de votos nulos mayor a la diferencia de los votos emitidos en una casilla entre las opciones a) y b), o si todos los votos hubieran sido emitidos por una sola de las opciones, se realizará el recuento.
- Para finalizar el cómputo, se procederá a la apertura de los expedientes con muestras de alteración y se hará constar esta situación en el Acta de la sesión.
- Los resultados obtenidos se harán constar en el Acta de Cómputo Distrital y se levantará también una Acta circunstanciada de la sesión.
- Cuando la diferencia entre las opciones (a y b) de los votos emitidos sea igual o menor al 1%, los Consejos Distritales realizarán el recuento de votos en la totalidad de las casillas, excluyendo las que ya fueron objeto de recuento.

La Presidencia del Consejo Distrital integrará el expediente del Cómputo Distrital de la Revocación de Mandato, de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ Actas de la Jornada de la Revocación de Mandato y de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.
- ▶ En su caso, Acta circunstanciada del recuento de votos en los Grupos de Trabajo.
- ▶ Acta del Cómputo Distrital.
- ▶ Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital de Revocación de Mandato.
- ▶ Informe de la Presidencia del Consejo Distrital sobre el desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato.

La o el Presidente del Consejo Distrital conservará en su poder, para su resguardo, el expediente original del Cómputo Distrital de Revocación de Mandato y remitirá por medios electrónicos y de manera inmediata los resultados al Secretario Ejecutivo del INE.

#### e) Cómputo total y declaración de resultados

El Secretario Ejecutivo del INE, dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión de los cómputos distritales, informará al Consejo General en sesión pública el resultado de la votación.<sup>19</sup>

El Consejo General realizará el cómputo total y la declaratoria de resultados,<sup>20</sup> la Secretaría Ejecutiva remitirá a la Sala Superior del Tribunal Electoral, de manera inmediata, los expedientes que contengan las Actas de los cómputos, para que en su momento esta emita la declaratoria de validez correspondiente.

Los resultados de la Revocación de Mandato se difundirán mediante la página de internet del INE y en el *Diario Oficial de la Federación*; asimismo, la Secretaría Ejecutiva notificará los resultados a la Presidencia de la República.

Cuando la declaratoria de validez que emita el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación indique que la **participación total de la ciudadanía** en el Proceso de Revocación de Mandato fue, al menos del **40%** de las personas inscritas en la LNE, el resultado **será vinculatorio** para la persona titular de la Presidencia de la República.<sup>21</sup>

19 LFRM, artículo 56.

20 LFRM, artículo 57.

21 LFRM, artículo 58.

Si del cómputo final que lleve a cabo la Sala Superior del Tribunal Electoral declara procedente la Revocación de Mandato, la persona titular de la Presidencia de la República será separada definitivamente del cargo y asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo la o el Presidente del Congreso de la Unión para que dentro de los 30 días siguientes el Congreso nombre a quien concluirá el periodo constitucional.<sup>22</sup>

#### **f) Medios de impugnación contra los resultados de la Revocación de Mandato**

El sistema de medios de impugnación en materia electoral tiene por objeto garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales en los procesos electorales y en el Proceso de Revocación de Mandato se sujeten a los principios de constitucionalidad y legalidad.

Los medios de impugnación sirven para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia de Revocación de Mandato que no se apeguen a las normas jurídicas.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será el encargado de resolver los medios de impugnación que se presenten para controvertir los resultados del Proceso de Revocación de Mandato, así como las determinaciones del INE sobre la misma materia.

Durante la Jornada de Revocación de Mandato pueden presentarse situaciones de incumplimiento a lo señalado en la legislación electoral y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), provocando que la votación recibida en una casilla se anule. La nulidad de la votación se presenta cuando se acredita cualquiera de las siguientes causales:<sup>23</sup>

---

22 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 84.

23 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral (LGSMIME), artículo 75.

## Causales de nulidad de la votación recibida en las casillas

Instalar la casilla en un lugar distinto, sin causa justificada.

Entregar el paquete que contenga el expediente fuera de los plazos establecidos y sin causa justificada.

Realizar el escrutinio y cómputo en un local diferente sin causa justificada.

Recibir la votación en fecha distinta a la señalada.

Que la votación sea recibida por personas u órganos distintos a los facultados por la ley electoral.

Mediar dolo o error en el cómputo de los votos, siempre que ello sea determinante en los resultados.

Permitir sufragar sin Credencial para Votar o sin aparecer en la LNE, y que esto sea determinante en los resultados.

Impedir el acceso a las representaciones de los partidos políticos o haberlas expulsado sin causa justificada.

Ejercer violencia física o presión sobre las y los funcionarios o votantes, y que sean determinantes para los resultados.

Impedir el derecho al voto de la ciudadanía sin causa justificada y que esto sea determinante en los resultados.

Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la Jornada o en las Actas que pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para los resultados.

# Glosario

**Capacitador/a-Asistente Electoral de Revocación de Mandato**

Personal contratado de manera eventual para el auxilio de las tareas de las Juntas Distritales Ejecutivas para todo el Proceso de Revocación de Mandato.

**Funcionarios/as de las Mesas Directivas de Casilla para Revocación de Mandato**

Son las y los ciudadanos seleccionados y capacitados por la autoridad electoral para integrar las casillas y recibir, contar, clasificar y registrar los votos de sus vecinos y vecinas durante la Jornada de Revocación de Mandato.

**Jornada de Revocación de Mandato**

Es el día en que las y los ciudadanos acudirán a las casillas a decidir si la persona titular de la Presidencia de la República continúa ejerciendo su cargo o se retira de manera anticipada.

**Medidas de inclusión**

Son acciones para prevenir o corregir situaciones de exclusión, discriminación o desventaja para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones.

**Mesa Directiva de Casilla para Revocación de Mandato**

Órgano electoral formado por ciudadanas y ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo durante la Jornada de Revocación de Mandato.

**Observadoras y observadores**

Ciudadanas y ciudadanos que solicitaron y obtuvieron su acreditación por parte del INE para realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de la Revocación de Mandato, incluyendo los que se lleven a cabo durante la Jornada y sesiones de los órganos electorales del INE. Siempre portarán de manera visible el gafete de observadores/as entregado previamente por el Instituto.

**Papeleta**

Es el documento por medio del cual las y los ciudadanos expresarán el sentido de su voluntad al pronunciarse respecto a si se le revoca a la persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos el mandato por la pérdida de la confianza o si sigue ejerciendo su cargo.

**Sentencia favorable**

Documento expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se autoriza a la o el ciudadano a ejercer su derecho a emitir su opinión, ya sea porque solicitó su Credencial para Votar al INE y el Instituto no se la entregó, su nombre no aparece en la Lista Nominal o se le excluyó indebidamente de la misma.

**Supervisor/a Electoral de la Revocación de Mandato**

Es el personal contratado de manera eventual para auxiliar a las Juntas Distritales Ejecutivas en las tareas de supervisión de las y los CAE durante todo el Proceso de Revocación de Mandato.

# Siglas y acrónimos

- APP** Aplicación móvil de firmas de apoyo de la ciudadanía
- CAE** Capacitadores/as-Asistentes Electorales de Revocación de Mandato
- CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- DOF** *Diario Oficial de la Federación*
- INE** Instituto Nacional Electoral
- LFRM** Ley Federal de Revocación de Mandato
- LGIPE** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LGSMIME** Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- LNE** Lista Nominal del Electorado con Fotografía para la Revocación de Mandato
- MDC** Mesas Directivas de Casilla para la Revocación de Mandato
- RE** Reglamento de Elecciones
- SE** Supervisores/as Electorales de Revocación de Mandato
- SIRM** Sistema de Información sobre el desarrollo de la Revocación de Mandato

## Referencias bibliográficas

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021.
- ▶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, última reforma publicada en el DOF el 13 de abril de 2020.
- ▶ Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, última reforma publicada en el DOF el 13 de abril de 2020.
- ▶ Reglamento de Elecciones, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, de fecha 7 de septiembre de 2016, última reforma mediante el Acuerdo INE/CG561/2020, del 6 de noviembre de 2020.
- ▶ Protocolo para la Inclusión de Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla (Protocolo de Discapacidad), aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG161/2017 del 10 de mayo de 2017.
- ▶ Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana (Protocolo Trans), aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG626/2017 del 22 de diciembre de 2017.
- ▶ Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de Revocación de Mandato del 20 de diciembre de 2019 publicado en el DOF.
- ▶ Acuerdo INE/CG1444/2021 del 27 de agosto de 2021, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, así como sus anexos.
- ▶ Ley Federal de Revocación de Mandato publicada el 14 de septiembre de 2021, en el DOF.
- ▶ Acuerdo INE/CG1566/2021 del 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos para la Revocación de Mandato.
- ▶ Acuerdo INE/CG1614/2021 del 20 de octubre de 2021 mediante el cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.

- ▶ Acuerdo INE/CG1631/2021 del 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprobó el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato.
- ▶ Sentencia SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados. El 1º de noviembre de 2021, la Sala Superior dictó sentencia en el recurso de apelación y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-RAP-415/2021, SUP-JDC-1328/2021 y SUP-JDC1336/2021 acumulados, en los que determinó revocar el Acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir otro.
- ▶ Acuerdo INE/CG1646/2021 del 10 de noviembre de 2021, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados se modifican los Lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato y su anexo técnico.
- ▶ Acuerdo INE/CG1740/2021 del 10 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la Adenda del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato. Precisiones Operativas Derivadas del Acatamiento a la Sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**Guía para las y los Observadores  
de Revocación de Mandato**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**CONTAMOS** TODAS  
TODOS

